



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, junio seis de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	María Odilia Conda Dagua
ACCIONADO	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES Registraduría Nacional del Estado Civil Procuraduría Cosinte Ltda. Adriana María Rodríguez Notaría Novena de Medellín
RADICADO	2023 00246
DERECHOS	Petición
INSTANCIA	Primera
DECISION	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por la señora MARÍA ODILIA CONDA DAGUA identificada con cédula de ciudadanía N° 43.998.269 en representación de su menor hijo Gerard Álvarez Conda, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, PROCURADURÍA, COSINTE LTDA, ADRIANA MARÍA RODRIGUEZ, NOTARÍA NOVENA DE MEDELLÍN

Finalmente y si bien al finalizar la solicitud anuncian “medida provisional”, lo cierto es que la misma no está sustentada y es por ello que el Despacho no hará pronunciamiento frente al particular, advertido el trámite preferente y sumario para la resolución de la misma.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora MARÍA ODILIA CONDA DAGUA en representación de su menor hijo Gerard Álvarez Conda, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, PROCURADURÍA, COSINTE LTDA, ADRIANA MARÍA RODRIGUEZ, NOTARÍA NOVENA DE MEDELLÍN

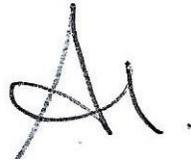
Acción de tutela  
Radicado 2023-00246  
Admisión

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

CUARTO: EXHORTAR a COLPENSIONES, para que allegue expediente administrativo del causante, así como la dirección y/o contacto de la señora ADRIANA MARÍA RODRIGUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

ERG